VAREL EL Exemo. Señor Don Miguel DEME Cayetano Soler, con fecha 30 de TRO. Abril último me dice lo que sigue. " Al Intendente de Cataluña comuniqué en 20 de este mes la Real órden siguiente: Enterado el Rey del aumento sax Maximen pu que toma la fabricacion é hilado de algodon, y convencido de la utili-Douxen Timiento a dad que de ello se sigue al Estado, a allayun tamien asi como de lo mucho que interesa á éste el progreso de una industria nto lo clario pasado tan digna de fomento en un Reyno como España, en donde es propia elfomisente, Naunos la materia primera; no solo ha desestimado como ruinosas algunas rosque, notansola solicitudes relativas á la introduc-Har Sinoelgue n cion del algodon hilado extrange. ro, sino que en uso de su soberana enqueestiman en autoridad, y por efecto del cuidado paternal que le merecen las claquelastienent in B ses útiles, se ha servido mandar que se observe con el mayor rigor nas del Alcabala'sl la prohibicion, sin que se varíe en cosa alguna lo dispuesto en la Real zaadieza/seis Cédula de 20 de Setiembre de "queaxemoscostan 1802, referente á las antiguas Reales determinaciones que se acordále le campo de Muxua ron y publicáron al propio fin : hallándose á mas dispuesto S. M. á gueenett; se esta a tomar quantas providencias parezcan oportunas para llevarla á efec-Whon cadauna T to, y ofreciendo dispensar á las fisunjutelifencia; y'z mdadde Visesenin MY. Gedimos Kendidamente sesizbanadactar laprobiclenciati que sur quen o portana a reho efecto; Causaporque; sino senos, abrena como solici ramos, nopo demos continuar matam Jo como as ra aqui; De curjo fabor que do remos suma mente apra Deados My costituy des en la obligación Distedia du Abina M, Of pros penelasynporta mestidas zeaste de telluchosanas en la anga-Horomo Fexez Raminez ent telescipates isto por el Auntamiento en el Howinaio, Relibeado

808

180

182